



Buenos Aires, 16 de Marzo de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° 238 /2012

VISTO:

La Actuación N° 3350/12 iniciada por el Dr. Esteban Centanaro, en su carácter de Presidente de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicitando el pase y promoción conjuntos e interinos de la Agente Carolina Andrea Salto; a los fines de cubrir, en su Tribunal, el cargo de Relatora, el cual, en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 32/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Relatora en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario – Vocalía del Dr. Esteban Centanaro, se hallaría sin cubrir en virtud de la futura y eventual concesión de Licencia Extraordinaria por Enfermedad (la cual podría llegar a configurar Largo Tratamiento) y Licencia Extraordinaria por Maternidad que oportunamente resulten otorgadas, en virtud de encontrarse la primera de ellas en trámite, a partir del día 01/03/12 (fecha ésta desde la cual la premencionada Agente no concurre a su lugar de trabajo a los fines de prestar servicios, solicitando asimismo control médico laboral domiciliario) y hasta tanto corresponda, conforme lo establecido en el Reglamento Interno, a la Agente Dra. Ana María Ohanessian, Legajo N° 1952, quien, según las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales CMCABA y de acuerdo surge del Dictamen en cuestión “...(*presenta embarazo de 7 semanas*)...”; no se ha encontrado, tal como hubiera debido, en condiciones de reintegrarse a revistar y ejercer funciones en el citado cargo en dicho Tribunal. Como consecuencia de ello es que la Empresa Prestadora del Servicio de Médico Laboral, atento lo informado por la Oficina de Licencias y Control de Presentismo del Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Factor Humano, le ha recomendado a la precitada la realización de nuevo control médico, de carácter laboral, el día 23/03/12.-

Que, previo a ello, la Agente Ohanessian se desempeñaba revistando el cargo de Relatora interina en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario – Vocalía del Dr. Esteban Centanaro; conforme Resolución CM N° 74/2009.-

Que el precitado cargo de Relator en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario se encuentra vacante en lo que a su cobertura efectiva, mediante la sustanciación de Concurso, respecta.-

Que la Agente Dra. Carolina Andrea Salto, Legajo N° 1413, quien fuera propuesta para brindar cobertura al cargo de Relatora interina *supra* referido, se desempeña, actualmente, como Oficial, con carácter interino, en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario; según Resolución DFH N° 107/2011. Posee título de Abogada.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), “...*Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...*”.-

Que asimismo la promoción interina requerida en estas marras sobre la Agente Salto implica, previamente, se produzca su pase interno dentro de la jurisdicción (conf. Art. 107



Que obran debidamente prestadas en los presentes Actuados las conformidades exigidas a los efectos relatados, correspondientes a la Agente interesada, la cual resulta dable inferir y a su actual superior jerárquico, Dr. Horacio G. A. Corti - Presidente de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.-

Que la solicitud precedente, ha sido requerido por el Señor Magistrado oficiante en estos Actuados, Dr. Esteban Centanaro, resulte dispuesta "...a partir del pedido de licencia por enfermedad de la Dra. ANA MARÍA OHANESSIAN...", debiendo interpretarse por ello, conforme registros obrantes en la Oficina de Licencias y Control de Presentismo del Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Factor Humano, desde el día 01/03/12.-

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de pase y promoción conjuntos e interinos en estudio; la cual, atento los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, se interpreta deberá ser procedente operativamente y con carácter retroactivo, a partir del día 01/03/12 y extenderse conforme los términos solicitados en el Oficio requirente y la Reglamentación vigente en la materia.-

Por ello, en orden a las razones expuestas y en función de las facultades conferidas por la Resolución CM N° 1046/2011 y su correlativa Resolución Presidencia N° 179/2012;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer conjuntamente, a partir del día 01 de Marzo de 2012, el pase y promoción de la Dra. Carolina Andrea Salto, Legajo N° 1413, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Relatora en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario – Vocalía del Dr. Esteban Centanaro, con carácter interino, en virtud de la Licencia Extraordinaria por Enfermedad, con probabilidad de configurar Largo Tratamiento y Licencia Extraordinaria por Maternidad que resulten eventualmente concedidas a la Agente Ana María Ohanessian, durante la extensión de las mismas y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Salas I y II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario), al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRESIDENCIA N° 338 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires